**BANDO**

**NORMATIVA DE OBRAS**

A partir del de **Enero de 2012** será obligatorio cumplir la siguiente normativa de obras:

**COMUNICACIÓN DE OBRAS**

Regulación de ejecución de obras en el municipio.

Sin perjuicio de que en cumplimiento de la legalidad vigente es necesario contar con LICENCIA para la realización de todo tipo de obras**, a partir de la fecha**, todo particular que realice cualquier tipo de actuación sometida a licencia que tenga la consideración de OBRA MENOR deberá comunicárselo en MODELO-TIPO que puede recoger en el Ayuntamiento.

En el Caso de OBRAS MAYORES como norma general, la solicitud de licencia debe acompañarse del correspondiente proyecto técnico redactado por profesional competente y con el visado colegial.

Para la diferenciación del tipo de obra se seguirá el criterio del Decreto 22/2004, de 29 de enero , por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que establece que se considerarán las obras como menores en razón de **su “Sencillez Técnica y Escasa Entidad Constructiva y económica”**

El Enganche a la Red de Suministro de Agua del Municipio tiene que ser abonado con la cantidad de **300 euros,** siendo los costes económicos de instalación y obra por parte del solicitante.

Vizcaínos 17 de Enero de 2012

**EL ALCALDE**

**Fdo. Enrique Marcos Castrillo**